

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional de Aduanas Subdirección Técnica Subdepto. Normas Generales

OF. CIRCULAR N° 20 8

Comunica e instruye respecto a la aplicación de un derecho antidumping de 13,1% provisional las а importaciones de barras de acero para hormigón, originarias de México.

Decreto de Hacienda Nº 198 de 2016 (D.O. 19.05.2016).

VALPARAISO,

2 4 MAYO 2016

**SUBDIRECTOR TECNICO (T y P)** DE:

## SRES.(AS) DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE **ADUANA**

- Comunico a ustedes, que mediante decreto Nº 198 de 2016, del Ministerio de 1. Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.05.2016, se estableció como medida provisional, un derecho antidumping ad valórem de 13,1% a las importaciones de barras de acero para hormigón con muescas, cordones, surcos o relieves, originarias de México, que deben cumplir con la Norma Chilena NCh204 Of.2006, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000 del Arancel Aduanero Nacional.
- 2. En el caso de los productos clasificados en los códigos arancelarios 7227.9000 y 7228.3000, que estén exentos de este derecho antidumping, por no corresponder a barras de acero para hormigón con muescas, cordones, surcos o relieves, deberá quedar consignada esta condición de excepción utilizando el recuadro "Observaciones" del İtem de la declaración de ingreso respectiva, señalando la información siguiente: código 22, y como glosa asociada, la expresión EXENTO ANTIDUMPING.
- Dicho derecho antidumping provisional aplicado a las importaciones de barras 3. de acero regirá desde su publicación en el Diario Oficial hasta la publicación en éste de la decisión que resuelva la aplicación o no de medidas definitivas.
- 4. Para la confección de la Declaración de Ingreso (DIN) y la validación computacional de la aplicación SICOWEB, el monto del derecho antidumping equivalente al 13,1% sobre el CIF o Valor Aduanero, deberá imputarse bajo el código 224, y formará parte de la base impositiva del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lo que comunico a ustedes, para su conocimiento y aplicación.

GERMÁN FIBLA ACEVEDO SUBDIRECTOR TÉCNICO

VCC/GUH/RHD <u>DISTRIBUCION</u>:
ADUANAS ARICA/P.ARENAS SUBDS Y DEPTOS DNA CAMARA ADUANERA DE CHILE AG ANAGENA AG. VAN EDI

27645